

1665-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y seis del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día veintitrés de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMÓN**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras se nombró en ausencia a la señora Melvia Celeste Betancourt Hedges, cédula de identidad n°703260593, aportando en el acto la respectiva carta de aceptación a cualquier cargo designado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN SIQUIRRES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203800298	FELIX ANGEL ARROYO ARGUELLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
700770329	MARIA VICTORIA VIALES BUSTOS	SECRETARIO PROPIETARIO
601510571	EDUARDO CAMPOS MORA	TESORERO PROPIETARIO
703260593	MELVIA CELESTE BETANCOURT HADGES	PRESIDENTE SUPLENTE
701060039	FRANCISCO JAVIER GODINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701420761	MARIA DE LOS ANGELES VARGAS MENDOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700770329	MARIA VICTORIA VIALES BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203800298	FELIX ANGEL ARROYO ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No se acredita a la señora Xinia Godínez Chinchilla, cédula de identidad n°601970081, en el cargo de tesorera suplente, toda vez que, de conformidad con la verificación en el Sistema de Información Electoral (SIE) y el Sistema Integrado de Consultas Electorales (SINCE), la señora Godínez Chinchilla posee su domicilio electoral en el cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, por lo que no cumple con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y artículo catorce del Estatuto provisional del partido, por lo tanto, deberá el partido político celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto referido.

Por otra parte, no se acredita a la señora Alba Luz Flores Rodríguez, cédula de identidad n°206600413, como delegada territorial propietaria, debido a que presenta doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al encontrarse acreditada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria en el cantón Siquirres, provincia de Limón, según auto n° 2435-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y cuatro minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político aportar la carta de renuncia de la señora Flores Rodríguez a los puestos referidos con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Acción Ciudadana **o bien** si así lo desea el partido **designar el cargo vacante por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.**

En virtud de lo anterior, se encuentran vacantes los puestos de **tesorero suplente y delegado territorial propietario**, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas; y demás requisitos de inscripción electoral, según lo dispuesto en artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas*”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: S 08525-08577-2024